



RESOLUCION R-Nº 0451-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 JUN 2013

Expte. Nº 23.113/13

VISTO los Acuerdos Paritarios celebrados por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los gremios docentes (CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA) del 18 de marzo, el 5 de abril y el 12 de abril de 2013, y el suscripto entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) de fecha 23 de mayo de 2013;y

CONSIDERANDO:

QUE en el Acta suscripta el día 5 de Abril del corriente año entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los gremio docentes (CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA) se estableció para Junio del año 2013 - SEGUNDA ETAPA, una adecuación de la grilla salarial para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario.

QUE en el Acta suscripta el día 23 de mayo del corriente año entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) se estableció para Junio del año 2013 - PRIMERA ETAPA, una adecuación de la grilla salarial para el Personal Docente No Docente, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

QUE se cuenta con los Instructivos para la Liquidación de los Salarios elaborados por la Secretaría de Políticas Universitaria resultante de las Actas Paritarias citadas.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes JUNIO/2013.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como Anexo I – Junio/2013 Personal Docente Universitario, Anexo II Junio/2013 Personal Docente Preuniversitario y Anexo IV - Junio/2013 - Personal No Docente Universitario, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad que figura como Anexo III – Junio/2013 -Personal Superior la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldos - Personal Docente y de Personal No Docente Universitario, correspondientes al mes de Junio del corriente año, de acuerdo a las Actas Paritarias de fecha 5/04/2013 y 23/05/2013, con vigencia a partir del mes 1º de Junio del año en curso.

ARTICULO 4º.- Establecer que los Anexos A y B forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adri. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOBO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DER. GRAL. DE PERSONAL
 LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR * VIGENTE DESDE EL 1° DE JUNIO DE 2.013

CARGO	COEFICIENTE	SEDE CENTRAL		TARTAGAL	
		BASICO	ORAN	BASICO	BASICO
RES. C.SUP. 455/11					
DEDICACION EXCLUSIVA					
RECTOR	2,000	43.300,26			
VICE RECTOR	1,880	40.702,24			
DECANO FACULTAD	1,760	38.104,23			
VICE DECANO FACULTAD	1,630	35.289,71			
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	33.990,70	33.852,04		34.467,54
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	31.392,69	31.264,62		31.833,08
(**) VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510		32.558,33		33.150,31
DEDICACION TIEMPO COMPLETO					
VICE RECTOR	1,410	30.526,68			
DECANO FACULTAD	1,320	28.578,17			
VICE DECANO FACULTAD	1,220	26.413,16			
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	25.547,15	25.442,94		25.905,54
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	23.598,64	23.502,37		23.929,70
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA					
VICE RECTOR	0,940	20.351,12			
DECANO FACULTAD	0,880	19.052,11			
VICE DECANO FACULTAD	0,820	17.753,11			
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	17.403,60	17.033,83		17.343,54
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	15.804,59	15.740,12		16.026,31

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en la sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente.

(*) Según escala salarial docente vigente al 01/03/2.013.-

(**) Según Res. C.S. N°525/12 de fecha 06/12/2.012.-

[Handwritten signature]



SALTA, 06 de Junio de 2.013.-

[Handwritten signature]
 Magister JORGE R. NINA
 Director General de Personal
 Universidad Nacional de Salta

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA * VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.013.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (***)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantía Neta \$3.248 (***)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	9.242,72	0,00	9.242,72	108,84	(##)	9.351,56	1 AÑO 10%
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	8.155,59	0,00	8.155,59	108,84	(##)	8.264,43	2 AÑOS 15%
30hs. (*) SECRETARIO DE IRA.	6.198,08	0,00	6.198,08	108,84	(##)	6.306,92	5 AÑOS 30%
25hs. BIBLIOTECARIO	3.513,81	0,00	3.513,81	108,84	(##)	3.622,65	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	6.850,44	0,00	6.850,44	108,84	(##)	6.959,28	10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	3.425,22	0,00	3.425,22	108,84	(##)	3.534,06	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	3.074,09	0,00	3.074,09	108,84	(##)	3.182,93	15 AÑOS 70%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	7.249,23	0,00	7.249,23	217,68	(##)	7.466,91	17 AÑOS 80%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	5.799,38	0,00	5.799,38	174,15	(##)	5.973,53	20 AÑOS 100%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	4.349,54	0,00	4.349,54	130,60	(##)	4.480,14	22 AÑOS 110%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	2.899,70	0,00	2.899,70	87,07	(##)	2.986,77	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	3.109,84	0,00	3.109,84	108,84	(##)	3.218,68	
25hs. PRECEPTOR	3.497,07	0,00	3.497,07	108,84	(##)	3.605,91	
HORA CATEDRA	241,64	0,00	241,64	7,25	(##)	248,89	

ADICIONAL POR ZONA DESEFAVORABLE
SEDE REGIONAL TARTAGAL 50% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

(*) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los índices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes Nº 18.614; 19.514 y 22.416.-

(**) Horario modificado por Res. C.Sup. Nº 182/03 del 29/07/2003

(***) Según acta acuerdo del 18-03-13; la garantía remunerativa no bonificable de \$3.248,00 neta desde Marzo de 2.013.-

(****) Según acta acuerdo del 18-03-13 - desde Junio/13: 2da. Etapa.-



Salta, 06 de Junio de 2.013

PROFESOR GENERAL DE PERSONAL
Cecilia Gabriela de Perone
Instituto de Educación Media

A N E X O I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GEN. DE PERSONAL
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO * VIGENTE DESDE 1º DE JUNIO DE 2.013.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA REMUNERATIVA NETA DE \$6.496,00 F/EXCLUSIVA; \$3.249,00 F/SEMEXCLUSIVA Y \$1.624,00 F/SIMPLE - EXCEPTO AD2A (***)												ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS								
DEDICACION EXCLUSIVA																			
PROFESOR TITULAR	9.660,25	180,72	9.840,97		9.840,97	1.968,19	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS				5 AÑOS 30%				
PROFESOR ASOCIADO	8.660,10	180,72	8.840,82		8.840,82	1.768,16									7 AÑOS 40%				
PROFESOR ADJUNTO	7.659,94	180,72	7.840,66		7.840,66	1.568,13									10 AÑOS 50%				
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	6.658,43	180,72	6.839,15		6.839,15	1.367,83									12 AÑOS 60%				
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	5.659,66	180,72	5.840,38		5.840,38	1.168,08									15 AÑOS 70%				
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																			
PROFESOR TITULAR	4.798,06	120,48	4.918,54	90,36	5.008,90	983,71									17 AÑOS 80%				
PROFESOR ASOCIADO	4.298,13	120,48	4.418,61	90,36	4.508,97	883,72									20 AÑOS 100%				
PROFESOR ADJUNTO	3.799,13	120,48	3.919,61	90,36	4.009,97	783,92									22 AÑOS 110%				
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	3.299,42	120,48	3.419,90	90,36	3.510,26	683,98									24 AÑOS 120%				
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	2.799,41	120,48	2.919,89	90,36	3.010,25	583,98													
DEDICACION SIMPLE																			
PROFESOR TITULAR	2.398,44	60,24	2.458,68	54,22	2.512,90	491,74													
PROFESOR ASOCIADO	2.148,48	60,24	2.208,72	45,78	2.254,50	441,74													
PROFESOR ADJUNTO	1.898,87	60,24	1.959,11	45,18	2.004,29	391,82													
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	1.649,04	60,24	1.709,28	45,18	1.754,46	341,86													
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	1.399,21	60,24	1.459,45	45,18	1.504,63	291,89													
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	1.095,40	72,28	1.167,68	45,18	1.212,86	233,54													

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

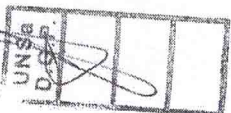
ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR. Según acta acuerdo de 29-04-08; desde Abril/08 - 15% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (con la acreditación de la CONEAU, con excepción a las carreras aprobadas con anterioridad a la creación de la misma, y título obtenidos en el extranjero, deberán contar con similares mecanismos de acreditación)

ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA. Según acta acuerdo de 30-03-10; desde Noviembre/10 se crea Adicional Remunerativo no bonificable del 5% sobre el sueldo básico

- (*) Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).
- (**) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y adicional por antigüedad.
- (***) Según acta acuerdo de 05-04-13; se incrementa el básico desde Junio/13 - 2ra. Etapa.

SALTA, 06 de Junio de 2.013.-

Magister JÜRGER NINA
Director General de Personal








UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

"2013 Año del Bicentenario de
la Asamblea General
Constituyente de 1813"

En el acta citada precedentemente se acordó la implementación de un Programa de Capacitación Gratuita para el Personal No docente, destinándose la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000). Los fondos serán distribuidos entre las universidades nacionales por la Comisión Asesora de capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la tecnicatura en gestión universitaria y cursos de formación específica, y también capacitación profesional en el marco de la organización sindical de los trabajadores no docentes. A los efectos de la transferencia de los fondos con destino a dicho Programa, dicha Comisión deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias los acuerdos paritarios con la oferta académica a desarrollar antes del 31/07/2013.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

"2013 Año del Bicentenario de
 la Asamblea General
 Constituyente de 1813"

Anexo B

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE
 CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2013**
 Según lo acordado por acta paritaria de fecha 23 de Mayo de 2013 - (CIN - FATUN)

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de Junio 2013
PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de Agosto 2013
PUNTO 3: Implementación Programa de Capacitación Gratuita
Buenos Aires, 30 de Mayo de 2013.

Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria
 Secretaría de Políticas Universitarias

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de JUNIO 2013

1era Etapa de Incremento Salarial: desde el 1° de junio de 2013 se otorga un 12% de incremento sobre los salarios básicos vigentes a diciembre 2012, de acuerdo al siguiente detalle

Categoría	Incremento del Básico	Nuevo Básico vigente desde el 01/06/13
1	1.713,03	15.988,24
2	1.427,52	13.323,53
3	1.187,70	11.085,18
4	987,84	9.219,87
5	822,25	7.674,34
6	685,21	6.395,29
7	571,01	5.329,41

PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de AGOSTO 2013

2da Etapa de Incremento Salarial 2013: desde el 1° de Agosto de 2013 se otorga un 12% de incremento sobre los salarios básicos vigentes a diciembre 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Incremento del Básico	Nuevo Básico vigente desde el 01/08/13
1	1.713,03	17.701,27
2	1.427,52	14.751,05
3	1.187,70	12.272,88
4	987,84	10.207,71
5	822,25	8.496,59
6	685,21	7.080,50
7	571,01	5.900,42

PUNTO 3: Programa de Capacitación Gratuita del Personal No docente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

"2013 Año del Bicentenario de
la Asamblea General
Constituyente de 1813"

Anexo A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS
Y PREUNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA
EL AÑO 2013**

1ERA ETAPA MARZO 2013 y 2DA ETAPA JUNIO 2013

Según lo acordado por acta de fecha 5 de abril de 2013
(CIN - CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA)

Buenos Aires, 16 de Abril de 2013.

Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria
Secretaría de Políticas Universitarias

*PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo para Docentes de Nivel
Universitario(Parte Pertinente)*

B) INCREMENTO SEGUNDA ETAPA: desde el 1° de junio de 2013 se incrementa el salario básico vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	INCREMENTO REMUNERATIVO Y BONIFICABLE
<i>Exclusiva</i>	Titular	166,81
	Asociado	149,86
	Adjunto	132,91
	JTP	115,95
	Ayudante de 1era.	99,00
<i>Semiexclusiva</i>	Titular	83,41
	Asociado	74,93
	Adjunto	66,45
	JTP	57,98
	Ayudante de 1era.	49,50
<i>Simple</i>	Titular	41,70
	Asociado	37,46
	Adjunto	33,23
	JTP	28,99
	Ayudante de 1era.	24,75
	Ayudante de 2da.	19,80

*PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo para Docentes de Niveles Preuniversitarios
(Parte Pertinente)*

A) INCREMENTO PRIMERA y SEGUNDA ETAPA:

Desde el 1° de junio de 2013: incrementar un 2% la totalidad de las remuneraciones con aportes de cada agente docente preuniversitario vigentes al 29 de febrero de 2013.

A N E X O IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DEPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2013.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R. NO BONIF. Res. R. 527/97 y C.S. 032/98	ADIC. REM NO BONIF. Res. R. 882/04 y R. 1468/05	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIC. 1%	TITULO
1	15.988,24	247,00	156,63	16.391,87	159,88	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:
2	13.323,53	187,00	156,63	13.667,16	133,24	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	11.085,18	156,00	156,63	11.397,81	110,85	
4	9.219,87	140,00	156,63	9.516,50	92,20	UNIVERSITARIOS DE GRADO:
5	7.674,34	129,00	156,63	7.959,97	76,74	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	6.395,29	115,00	156,63	6.666,92	63,95	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA:
7	5.329,41	101,00	156,63	5.587,04	53,29	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA 10%
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
- MAS DE 2 AÑOS (10%)
- MAS DE 4 AÑOS (25%)
- MAS DE 6 AÑOS (45%)
- MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría
Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVO S.R. GRAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7. \$ 1.332,35
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA. RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72

COMPLEMENTOS

- 1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo paritaria de 23-05-13; se incrementa el basico desde Junio/13, 1ra. Etapa de Incremento Salarial 2013

SALTA, 06 de Junio de 2.013.-

